

**2. VICEGERENCIA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION**

Gestión Económica

Servicios Técnicos

Administración General

Extensión Universitaria y Servicios de Promoción

Ambas Vicegerencias tendrán como función prioritaria el estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, adecuando

su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización de procedimientos administrativos.

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se delegan determinadas atribuciones del Consejero de Gobernación, en el Director General de Política Interior y en los Delegados de Gobernación.*

El artículo decimocuarto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, faculta al Consejero de Gobernación para la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de servicios y suministros que se ocasionen con motivo de la actuación a que dé lugar el desarrollo de las elecciones, mediante contratación directa, cualquiera que sea la cuantía de los mismos y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto.

Dado el cúmulo de obligaciones que se han de llevar a cabo y el respeto escrupuloso de los plazos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, es en todo punto necesario, por razones de eficacia administrativa, realizar delegaciones concretas de atribuciones en Organos centrales y periféricos de esta Consejería.

Por otra lado, el artículo 7.3 de la Ley de Contratos del Estado, 19 y 20 del Reglamento General de Contratación, establecen que las atribuciones de los órganos de contratación pueden ser objeto de delegación.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 39.7 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de celebrar contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, siempre que su cuantía no exceda de 150.000.000 pesetas, salvo en los casos en que el ejercicio de esta facultad corresponda a los Delegados de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo.

**Artículo segundo.** Sin perjuicio de las facultades atribuidas a los Delegados de Gobernación en el artículo 3º del Decreto 268/1989, de 27 de diciembre, se delega en aquéllos la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, cuando su cuantía exceda lo previsto en el citado Decreto, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones autorizadas específicamente a cada Delegado de Gobernación.

**Artículo tercero.** Las delegaciones de atribuciones que se disponen en la presente Orden no serán obstáculo para que el Consejero de Gobernación pueda avocar el conocimiento o resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

**Artículo cuarto.** Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Orden, deberá hacerse constar en la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1990/91.*

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3º d), entre las actividades del Instituto, la de «Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales».

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse, engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

**1, Carácter y atribución de las becas.**

1.1. Se convocan tres becas destinados a la realización de estudios especializados, de las siguientes áreas:

Estudios Administrativos Europeos.

Estudios Económicos Europeos.

Estudios Jurídicos Europeos.

A cada una de las tres se atribuirá una beca, por lo que podrán quedar vacantes las que correspondan a áreas de especialización cuyos solicitantes no cumplan las exigencias o requisitos señalados en la convocatoria o no superen el proceso de selección.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcionario o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar al número de las de general adjudicación.

1.2. Dichos estudios se realizarán en el Curso 1990/91 en el

Colegio de Europa de Brujas (Bélgica). La duración del curso académico será la que se establezca por éste.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a la concesión de una beca serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

3. Instancias.

3.1. Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla.

Cada solicitante optará sólo a una de las tres áreas de especialización.

3.2. El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en el punto 2.1.b.
- c) Certificación académica compulsada de las calificaciones obtenidas.
- d) Breve curriculum vitae, en el que consten, debidamente documentadas, los méritos alegados.
- e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante sean normales y que no padece enfermedad contagiosa.
- f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

3.4. Los solicitantes se comprometen a que, en caso de otorgárseles la beca, firman una declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la misma e igualmente, firmarán una declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o Ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

4. Proceso de selección.

4.1 Los candidatos a las becas se someterán a un proceso de selección, para lo cual se constituirá un Tribunal de Selección, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del I.A.A.P.
- Vocales: Un representante del Colegio de Europa.
- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia.
- Ambos con la categoría mínima de Jefe de Servicio.
- El Jefe del Gabinete del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicho Tribunal estará asesorado, con la asistencia de especialistas de los idiomas inglés y francés.

4.2. Además de los candidatos seleccionados, el Tribunal podrá designar los respectivos suplentes, para que, en caso de producirse alguna vacante, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, renuncia o imposibilidad por parte de los primeros seleccionados, pueda cubrirse por el correspondiente suplente.

4.3. Las decisiones adoptadas por el Tribunal de Selección serán inapelables, entendiéndose a estas efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las becas de la convocatoria y su resolución.

4.4. Las pruebas de selección consistirán en:

- Examen de los idiomas francés e inglés, que tendrá carácter eliminatorio.
- Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la C.E.E.
- Someterse a las preguntas del Tribunal.

5. Financiación de las becas.

El importe de cada beca es de 290.000 Francos Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada.

El IAAP dotará a los becarios de una ayuda mensual para gastos personales de 6.950 Francos Belgas, otorgándales, asimismo, una bolsa de viaje de 34.000 pts.

La beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad por parte del IAAP.

6. Obligación de los becarios.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratadas en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, o efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Director, José Luis Raldán Murillo.

MODELO DE INSTANCIA (ANVERSO)

BECAS COLEGIO DE EUROPA

Nombre: .....  
 Apellidos: .....  
 Lugar y Fecha de Nacimiento: .....  
 .....  
 Nacionalidad .....  
 Dirección actual: .....  
 Teléfono: .....  
 Dirección permanente: .....  
 Teléfono: .....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en casa de que le ocurra un accidente:

Titulación Superior:

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

Solicito:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración del Tribunal de selección y del Colegio de Europa.

Fecha y Firma

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Admon. Pública. Sevilla.

MODELO DE INSTANCIA (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas extranjeros:

Nivles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas.

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

( ) Administración ( ) Economía ( ) Derecho.

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suya en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunte las cartas a su solicitud:

- 1.
- 2.
- 3.

	Educación Primera	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Institución				
Lugar y Dirección de los estudios				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajo de investigación y publicaciones:

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 645/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 645/88, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Alonso Alvarez, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de 11 de agosto de 1987, interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 1987 (BOJA 13.7.87), de la Consejería de Gobernación.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 645/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núms. 1048/88 y 2589/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1048/88 y 2589/88, interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Alfaya Oribe y D<sup>a</sup> Juana Jurado García, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Cultura.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1048/88 y 2589/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4771/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4771/89, interpuesto por D. Fernando Azancot Fuentes, contra la resolución desestimatoria del recurso de revisión de fecha 14 de noviembre, sobre reconocimiento de grado personal, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4771/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4673/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4673/89, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de 1 de octubre de 1989, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4673/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 103, de 29.12.89).*

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 26 de diciembre de 1989 (BOJA del 29 de diciembre), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En la pág. 5.947, primera columna, línea 3 y 4, donde dice «han producido importantes daños materiales en Servicios e Instalaciones de los Municipios», debe decir «han producido importantes daños materiales en Servicios e Instalaciones de los Municipios, así como en Viviendas y Enseres de los mismos».

2. En la pág. 5.947, primera columna, línea 22, donde dice «yendo éstas destinadas a Servicios e Instalaciones Municipales de carácter básico», debe decir «yendo éstas destinadas a Servicios e Instalaciones de carácter básico, así como a Viviendas y Enseres».

Sevilla, 7 de febrero de 1990

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrico que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Campaña Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.